

Política del Sistema Interno de Información

1. OBJETO Y ALCANCE

El objetivo principal de la Política del Sistema Interno de Información, en adelante “el Sistema” o “SII”, es establecer el compromiso de GABINET ENRIQUE DE LA ORDEN, S.L., en adelante GEO, para con el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción – en adelante Ley 2/2023 –, así como establecer los principios fundamentales de la regulación del SII para que todas las partes interesadas puedan informar sobre posibles conductas irregulares o actos contrarios a la Ley.

Esta política es de aplicación a todas las partes interesadas de GEO, siendo, con carácter interno, todos los trabajadores, colaboradores, socios y administradores de la sociedad y, con carácter externo, cualquier persona que haya tenido o tenga algún tipo de vínculo o relación con la entidad.

2. PRINCIPIOS APLICABLES

La presente Política se rige por los siguientes principios:

- a) **Exhaustividad, integridad y confidencialidad.** Se garantizará la exhaustividad, integridad y confidencialidad de la información, la prohibición del acceso no autorizado, el almacenamiento duradero de la información, la protección integral del informante y el respeto a la buena fe.
- b) **Respeto y cumplimiento a la legislación vigente.** Las comunicaciones recibidas dentro del marco del SII serán tratadas de forma trazable y segura, según lo establecido en la Ley 2/2023 y en el propio manual del SII, siempre cumpliendo con la legislación vigente de protección de datos y garantía de los derechos digitales.
- c) **Nombramiento de un Responsable del Sistema. Independencia y autonomía en su cargo.** Se deberá nombrar a un Responsable del Sistema, el cual podrá ser una persona física o bien un órgano colegiado. El Responsable del Sistema deberá estar correctamente inscrito en la correspondiente Autoridad Independiente de Protección del Informante. El Responsable del Sistema no podrá recibir instrucciones de ningún superior de la sociedad, ni estar sometido a jerarquía alguna para el cumplimiento de las funciones propias de este cargo.
- d) **Objetividad e imparcialidad en el examen de las informaciones recibidas.** Se actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación vigente.
- e) **Presunción de inocencia y derecho a la defensa.** Se evitarán los conflictos de intereses, se respetará la presunción de inocencia y se garantizará el derecho a la defensa.
- f) **Transparencia y accesibilidad.** La información relacionada con el SII será proporcionada de forma clara y sencilla y con publicidad suficiente sobre su uso, principios y garantías que rigen. Se garantizará el fácil acceso al SII y a la herramienta del canal de información implantada en la sociedad.

g) **Ausencia de represalias, protección al informante y a otras partes involucradas.** En toda comunicación realizada de buena fe y conforme a lo establecido en el propio SII de la sociedad y la Ley 2/2023 de protección al informante y demás legislación vigente, se velará y preservará el compromiso con la protección del informante.

h) **Confidencialidad y anonimato del informante.** A elección del informante, el SII garantizará el anonimato y/o la confidencialidad.

3. LIDERAZGO Y COMPROMISO

GEO asume el rol de imponer y garantizar que el Sistema Interno de Información funcione con éxito y de fomentar una adecuada cultura de cumplimiento en la entidad.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Responsable del Sistema es la persona u órgano que se va a encargar de llevar toda la operativa del Sistema de la entidad. Entre sus funciones se destacan, entre otras, las siguientes:

- Recibir las comunicaciones que se realicen en el canal de información de la sociedad.
- Iniciar cuando corresponda el procedimiento de investigación.
- Designar cuando se precise a terceros expertos externos para intervenir en el proceso de la investigación.
- Cerciorarse que el canal de información está debidamente habilitado.
- Dar la publicidad y el acceso pertinente al canal de información para que toda persona interesada pueda realizar una comunicación.
- Reportar anualmente el registro de comunicaciones y la memoria del canal de información al órgano de gobierno.

5. CANAL PÚBLICO

GEO, con la finalidad de permitir a todas las partes interesadas comunicar hechos o conductas que puedan revestir el carácter de ilícito, así como la comunicación de cualquier hecho, conducta o sospecha que puedan considerarse contrarios a los objetivos y normas establecidas en el Sistema Interno de Información, ha habilitado un canal público y de carácter confidencial y/o anónimo.

El acceso a dicho canal se realiza mediante el enlace <https://www.ovetauki.com/canal/gabinete-enrique-de-la-orden>.

Su funcionamiento y protocolo de uso queda publicado en la página web corporativa así como en el propio manual del Sistema.

6. INCUMPLIMIENTO SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los procedimientos, principios y normas establecidas en esta Política son de obligatorio cumplimiento y tienen la máxima jerarquía dentro de la normativa interna de GEO.

Cualquier incumplimiento de esta Política podrá ocasionar sanciones para la organización y también para las personas involucradas. Las sanciones pueden incluir, entre otros, acciones, multas, iniciación de procedimientos civiles, administrativos o penales de las personas involucradas.

Cualquier empleado, director, colaborador, representante, agente o tercera parte que tenga conocimiento o sospeche de cualquier acción real o inminente que suponga un incumplimiento de esta Política deberá comunicarlo a través del canal de información implementado en GEO. Asimismo, se hace mención expresa a que la entidad nunca tolerará o ejercerá ninguna represalia contra la persona que rehúse practicar acciones corruptas, aunque esto suponga ralentizar o perder cualquier clase de negocio.

Las consecuencias del incumplimiento del Sistema Interno de Información se regirán conforme lo establecido en el convenio colectivo y el Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de legislación vigente aplicable.

7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Corresponde al Responsable del Sistema controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema Interno de Información

El Responsable del Sistema será el encargado de evaluar el cumplimiento y la eficacia del Sistema Interno de Información. Dicho control deberá realizarse cuando el propio Responsable lo considere oportuno y, en todo caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del sistema o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la sociedad, valorando en tales casos la conveniencia de su modificación.

El Responsable del Sistema revisará cada **tres años** la Política y propondrá al Órgano de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de GEO.

8. APROBACIÓN

El Órgano de Administración de GEO ha aprobado la presente Política del Sistema Interno de Información mediante Acta de fecha 08 de mayo de 2025.